

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**189****ALMERÍA NÚMERO 3**

## EDICTO

Don Donato Alferez Moral, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 1.439 de 2012 aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 401*

Visto por mí, el ilustrísimo señor don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre despido por don Cristóbal Soriano Miralles frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial.

Que estimando la demanda interpuesta por don Cristóbal Soriano Miralles frente a la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor, extinguiendo la relación laboral entre el trabajador y la empresa demandada en la fecha de esta resolución y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al demandante las siguientes cantidades: 3.464,73 euros, en concepto de indemnización por despido, más otros 3.589,36 euros por salarios de tramitación desde la fecha del despido (10 de octubre de 2012) hasta la de sentencia (12 de septiembre de 2013).

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a la demandada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, que se encuentra actualmente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Cronos, número 8, tercero, expido el presente.

En Almería, a 13 de septiembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/32.810/13)

